

## ANEXO II: INFORME DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

BARCENA  
DE CICERO

APAXXI



DILIGENCIA, para hacer constar, que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 28/12/2016.-  
La Secretaria



# CATÁLOGO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE BARCENA DE CICERO



## PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

### 1.- JUSTIFICACIÓN DEL APARTADO:

La evidente necesidad de conocer la localización y trascendencia de las evidencias y yacimientos arqueológicos, con vistas a su protección, justifica sobradamente este apartado, por otro lado exigido por la legislación vigente.

Los vestigios arqueológicos resultan en sí mismos registros documentales de un valor incomparable para la comprensión del pasado; es por ello que un Plan General de Ordenación Urbana debe incluirlos como elementos sustantivos y contemplar las preceptivas medidas de protección, como garantía de su conservación.

Antes de proseguir, se hace necesario definir el concepto de Patrimonio Arqueológico; la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1986, ampara bajo su protección a todo elemento integrante del Patrimonio Arqueológico Español, entendiendo como tal cualquier vestigio susceptible de estudio mediante metodología arqueológica.

Generalmente se desaconseja la divulgación de la localización de los yacimientos y hallazgos, en tanto no se reúnan una serie de condiciones mínimas, que aseguren su conservación.

No obstante, no deja por ello de ser menos cierto que, para poder proteger, es necesario conocer y valorar el objeto a salvaguardar. Este razonamiento, junto con la consideración del acceso a la cultura como un derecho ciudadano, justifica la inclusión de las evidencias arqueológicas del municipio, dentro de una Carta Arqueológica. No obstante, se tiene en consideración la procedencia y necesidad de ocultar, al público general, los datos más sensibles, en especial las coordenadas de localización de los vestigios y elementos de interés arqueológico, para prevenir potenciales saqueos o la destrucción de elementos de interés.

Son las sociedades humanas las que determinan cuáles son los objetos del pasado que desean conservar y transmitir al futuro; la ignorancia de su valor va siempre acompañada de su menosprecio. El conocimiento, generalmente acompañado del respeto, la consideración y el compromiso social y político con la conservación de unos bienes de todos, cuya existencia y posible explotación combinando fines económicos y culturales, beneficia a todos.

BARCENA  
DE CICERO

## 2.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN:

### • DE ÁMBITO INTERNACIONAL

#### UNESCO

- Convención de la Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado, ratificado por España en 1960.
- Carta de Atenas, 1931 y 1933.
- Carta para la protección del Patrimonio Arqueológico, 1991.

#### CONSEJO DE EUROPA

- Convenio Europeo para la protección del Patrimonio Arqueológico, 1969.
- La recomendación relativa a la Arqueología Industrial, 1979.
- La recomendación relativa a la protección y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico en el contexto de las operaciones urbanísticas de ámbito urbano y rural, 1989.

#### UNIÓN EUROPEA

- Tratado de Maastrich, 1992 (art. 128)
- Resolución de Conservación de Obras de Arte y Objetos de Interés Cultural e Histórico, 1986.
- Resolución sobre la Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Arqueológico, 1988

### • DE ÁMBITO NACIONAL

- Constitución Española, 1978.
- Ley 23/1982, de 16 de junio, Reguladora del Patrimonio Nacional.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la LPHE 16/1985.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el anterior.
- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986.

### • DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria (B.O.C. nº 240, de 2 de diciembre de 1998).
- Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Cantabria 11/1988, de 13 de Octubre, de Patrimonio Cultural (B.O.C. nº 89, de 10 de mayo de 2001).

La legislación vigente hace recaer la responsabilidad de la conservación y gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural en diferentes niveles institucionales. De especial interés en relación con la redacción de esta Carta Arqueológica y la gestión de los elementos que la componen es el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Cantabria 11/1988, de 13 de Octubre, de Patrimonio Cultural, responsabiliza a las Corporaciones Locales en su artículo 5 y fija, en su artículo 6, las competencias a nivel municipal que se reproducen a continuación:

*"Artículo 5. Las Corporaciones Locales, para la efectividad de su autonomía garantizada constitucionalmente, ostentan el derecho de intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, de conformidad con los principios de descentralización y máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos. En tal sentido, las Corporaciones Locales de Cantabria, para la gestión de sus respectivos intereses, ejercen competencias en materia de Patrimonio Cultural de Cantabria, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto y en la legislación estatal y autonómica de aplicación."*

*"Artículo 6.-Funciones de las Corporaciones Locales. Son funciones de las Corporaciones Locales en materia de Patrimonio Cultural de Cantabria:*

- a) Adoptar las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes integrantes del Inventario General que viesen su integridad amenazada, notificando a la Comunidad Autónoma cualquier riesgo o daño sobre los mismos. A fin de evitar su deterioro, pérdida o destrucción podrán asimismo ejercitar sus facultades expropiatorias conforme a la legislación vigente.
- b) Creación y gestión de Museos de ámbito municipal y en su caso comarcal.
- c) Colaborar con la Consejería en la creación y gestión de Parques Arqueológicos.
- d) Emitir informe previo por el Ayuntamiento afectado para la declaración de Bien de Interés Local y su correspondiente inclusión en el Catálogo de Bienes de Interés Local.
- e) Autorizar las intervenciones sobre los bienes de Patrimonio Cultural de Cantabria en los casos en que esté aprobado el instrumento de planeamiento de protección del entorno afectado. En tales casos, el Ayuntamiento deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura y Deporte, con una antelación de 10 días a su concesión definitiva. Cuando la elaboración o adecuación del planeamiento especial competa al Ayuntamiento y éste se inhiba de sus obligaciones, la Consejería de Cultura y Deporte podrá redactar y ejecutar dicho Plan Especial subsidiariamente, previo informe de la Comisión Técnica correspondiente y de acuerdo a la legislación vigente en materia urbanística.

BARCENA  
DE CICERO

- f) Dar audiencia a la Consejería de Cultura y Deporte en todas las actuaciones y procedimientos de declaración de ruina relativos a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria situados en sus respectivos términos municipales.
- g) Concesión de licencias urbanísticas que afecten a bienes de interés cultural, previa petición de autorización a la Consejería de Cultura y Deporte.
- h) Formular, tramitar y ejecutar los planes especiales de protección de los Conjuntos Históricos, velando urbanísticamente por el respeto a dichos Conjuntos.
- i) Inspección y vigilancia de las actividades urbanísticas de los particulares para asegurar la observancia de la Ley de Cantabria 11/1998, de Patrimonio Cultural.
- j) Con carácter general, cooperar con los órganos competentes en la conservación y custodia del Patrimonio Cultural de Cantabria comprendido en sus respectivos términos municipales.
- k) Cualesquiera competencias establecidas legalmente y aquellas que la Comunidad Autónoma les delegue por Convenio."

### 3.- METODOLOGÍA

El objetivo de un trabajo como este es el de la localización e inventariado del mayor número de evidencias arqueológicas posibles.

Los vestigios y hallazgos de la Guerra Civil Española, de los que se tenía noticia por tradición, testimonios orales o por ser localizados de manera casual, no habían sido incluidos con anterioridad en el INVAC y una vez incorporados a este Catálogo de Patrimonio Arqueológico, pasarán a ser incluidos en él.

Las tareas comenzaron con un trabajo previo de gabinete, que incluyó:

- La consulta bibliográfica, partiendo de la consulta de la Carta Arqueológica de Cantabria, y consultando las referencias bibliográficas citadas en ella.
- Prospección aérea, realizando una búsqueda de las posibles localizaciones de yacimientos y hallazgos, a partir de fotografía aérea del PNOA (Plan Nacional de Ortofotografía Aérea), del IGN.

A continuación se comenzó con las tareas de trabajo de campo, de prospección propiamente dicha, mediante:

- La comprobación de la localización sobre el terreno, fotografiado del entorno y evidencias o restos visibles y anotación de cuantos detalles se consideraban relevantes para ser incluidos posteriormente en las fichas correspondientes.
- Búsqueda de fuentes orales: para documentar, testimoniar y contrastar desde la denominación de los parajes, hasta detalles sobre la cronología de algunos registros (últimos usos, periodo de actividad,...).

De nuevo en el gabinete se lleva a cabo el trabajo de reelaboración y exposición de resultados con:

- La elaboración de fichas descriptivas de los diferentes yacimientos y hallazgos, recopilando la información más relevante sobre cada uno de ellos.
- Elaboración de la cartografía a partir de las coordenadas, que han sido comprobadas en el terreno.
- La delimitación del entorno de protección, observadas las condiciones y características tanto del yacimiento, como del paraje y de los criterios de intervención sobre el terreno y cartografiado del mismo.



BARCENA  
DE CICERO



#### **4.- ELEMENTOS DE INTERÉS ARQUEOLÓGICO, TIPOLOGÍAS Y SINGULARIDADES.**

##### Yacimientos. Tipologías incluidas

En este catálogo se recogen evidencias arqueológicas que se pueden agrupar en tres grupos si nos basamos en su cronología, estaríamos hablando de un yacimiento con cronología prehistórica (Cueva de Lamadrid), dos con cronología medieval (Cueva De Pereda y Torre de Treto) y cinco yacimientos con una cronología de la Guerra Civil Española, que no están recogidos en la actualidad en el INVAC y que pasarán a estarlo a partir de ahora.

En una de las ubicaciones de la Guerra Civil Española, concretamente en Vivero, se han establecido tres entornos de protección ya que aunque se presentan en una misma ficha al considerarse un único conjunto, realmente hay nueve localizaciones o puntos arqueológicos. Los molinos no están incluidos en este Catálogo de Patrimonio Arqueológico, siguiendo el criterio de Consejería de Cultura, ya que están incluidos en el Catálogo de Ingenios Hidráulicos de Cantabria, y se les considera integrantes del Patrimonio Edificado, aunque también tengan un valor e interés arqueológico.

#### **5.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN**

##### Consideraciones generales.

Ante cualquier obra o actuación sobre una zona afectada por un registro arqueológico (delimitada como espacio de protección), ya sea de construcción, canalización, conducción o cualquier otra, que implique la remoción de terrenos, será preceptiva la información y consulta previa a la Consejería de Cultura con anterioridad a la autorización (responsabilidades estas de la Corporación Municipal). Desde estas líneas se recomienda el seguimiento arqueológico de las actuaciones, ateniéndose a las exigencias y recomendaciones de la autoridad competente (la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria).

A la hora de establecer los entornos de protección se han tenido en cuenta, tanto las características de cada uno de los yacimientos arqueológicos, como su localización, y se ha intentado establecer un entorno de protección adecuado a cada yacimiento.

Si se fuera a realizar alguna intervención dentro de los entornos de protección establecidos, se tendría que poner en conocimiento de Consejería de Cultura y se realizaría un informe previo y en su caso un seguimiento de las obras realizado por un arqueólogo habilitado y debidamente autorizado por Consejería de Cultura.

##### Procedimiento para la intervención en un espacio de interés arqueológico.

- El Ayuntamiento notificará cuantas situaciones de riesgo sobre los elementos integrantes del Patrimonio Arqueológico se produjese (tanto de los elementos ya conocidos, como de los nuevos hallazgos) a la Consejería de Cultura. En caso de aparecer de manera casual evidencias arqueológicas durante la realización de una obra, se procederá a la paralización cautelar de la misma. Se notificará la situación a la Consejería de Cultura y se remitirá un informe del hallazgo, para que la Consejería de Cultura valore la procedencia de una excavación de urgencia o de otro tipo de medida.

- La Corporación informará a la Consejería de Cultura de las solicitudes urbanísticas y licencias de actividad que afecten a los elementos de protección recogidos en este catálogo.

- El Ayuntamiento informará con anterioridad a la autorización definitiva de cuantas obras o intervenciones se produjeren sobre los entornos de protección, con una antelación de 10 días a la Consejería de Cultura.

- También colaborará con los seguimientos arqueológicos que fuesen necesarios, informando a la propiedad de sus derechos y obligaciones, entre ellas la de facilitar el acceso y el examen sobre el terreno, al personal debidamente autorizado por la Consejería de Cultura.

##### Usos del suelo.

Criterios de aprovechamiento de los espacios dentro de los entornos de protección:

- Aprovechamiento forestal: donde ya existe este tipo de aprovechamiento, seguirá autorizado. El apeo de los árboles será manual y la maquinaria pesada deberá mantenerse fuera del entorno de protección fijado, para evitar los serios daños que pudiera ocasionar.

En el caso de existir intención de un cambio en el uso hacia la explotación forestal, dentro de los entornos de protección, se comunicará tal interés a la Consejería de Cultura para su aprobación.

- Aprovechamiento agrícola: se respeta el uso tradicional de los espacios de interés agrícola, al que también podrán cambiar desde otros usos. Dentro de los entornos de protección, no se autorizan técnicas que supongan una remoción de terreno superior a los 30 cm. de profundidad.

- Aprovechamiento ganadero: no tendrá restricción dentro de los entornos de protección, siempre y cuando no se produzcan con la actividad daños mecánicos en los elementos protegidos (evitando el paso del ganado sobre elementos en superficie) y la acumulación por concentración de excrementos, que pudiera provocar degradación química sobre materiales orgánicos.

- Otros tipos de aprovechamiento: la autorización de otras actividades, como las extractivas, en los entornos de protección, se someterá información y autorización previa por parte de la Consejería de Cultura, que pudiera solicitar informe técnico previo y a quien corresponde la decisión respecto a la intervención a desarrollar.

En el entorno de urbano no se establecen limitaciones en los usos del suelo, sino en la intervención sobre el subsuelo o elementos de la edificación. Si se dieran intervenciones que implicasen remoción de terrenos, atenerse a lo dispuesto con carácter general.

**Marián Barquín Cimiano  
2014**



BARCENA  
DE CICERO



APIXXI



**Denominación****De Pereda****Número****2****Localización**

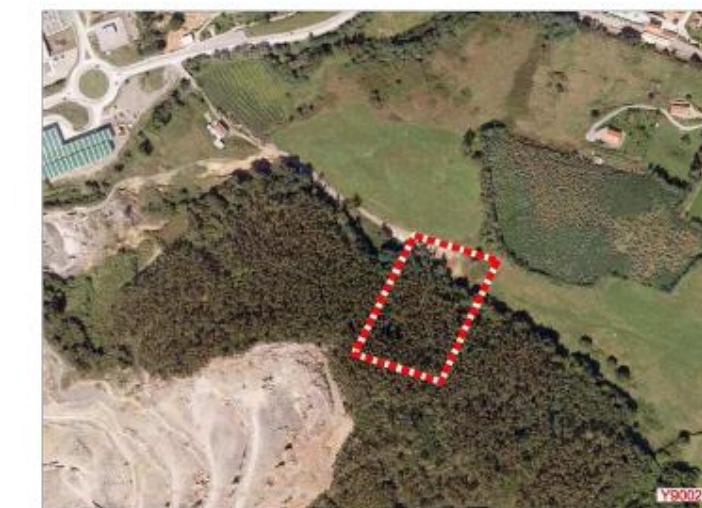
Lamadrid. Al salir del polígono industrial de Ambrosero, se pasa la rotonda y se deja a la derecha la cantera, un poco más adelante, también a la derecha, nos encontramos con una entrada que da acceso a una pista. La seguimos unos 400 metros.

**Tipo de Yacimiento**

Cueva/Abrigo

**Cronología**

Medieval

**Entornos de protección****Descripción**

Cueva de boca grande, con un vestíbulo amplio y poco profundo, en cuya parte más interior se abría una sima de 3 metros de profundidad que daba acceso a una galería de más de cien metros de desarrollo.

**Nivel de protección**

Arqueológico. Con entorno de protección establecido

**Historial**

Fue descubierta por el S.E.S.S.

**Bibliografía**

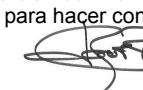
-Archivos C.A.E.A.P.

**Observaciones**

No ha sido posible su localización a causa de la gran masa forestal de la zona. La última revisión antes de la elaboración de esta carta arqueológica (para el P.G.O.U) fue en el año 2008, por parte de Jose Ángel Hierro Gárate. Está incluida en el INVAC.

BARCENA  
DE CICERO

APAXXI



**Denominación****Lamadrid o Cueva de la Cueva****Número**

1

**Localización**

Gama. Se halla en el talud junto a las vías del tren que discurren de manera paralela a la nacional 634 que une Ambrosero con Gama, a la altura del polígono industrial de Ambrosero. Por la parte posterior.

**Tipo de Yacimiento**

Cueva/Abrigo

**Cronología**

Mesolítico postaziliense

**Entornos de protección****Descripción**

Covacho de reducidas dimensiones, con una boca de 1,3 m de anchura y 2,5 m de altura, orientada al sureste, que da acceso a una única salita de 5m de longitud por 2,5 metros de anchura. Fue descrita como conchero tardío en el "Catálogo topográfico de las cavidades con interés arqueológico( 1º parte).Boletín Cántabro de Espeleología, 7, 89-107. Santander.

**Nivel de protección**

Arqueológico. Con entorno de protección establecido

**Historial**

Fue descubierta a mediados de los 80 por miembros del C.A.E.A.P. Quienes realizaron una prospección superficial.

**Observaciones**

No ha sido posible su localización a causa de la gran cantidad de vegetación existente en la zona. La última revisión antes de la realización de esta carta arqueológica( para el PGOU) fue en el año 2007 por parte de Tanea. Está incluida en el INVAC.

**Bibliografía**

- Archivos C.A.E.A.P.
- MUÑOZ, E.et Alii (1986): Catálogo Topográfico de las cavidades con interés arqueológico(1º parte).Boletín Cántabro de Espeleología, 7, 89-107. Santander.
- MUÑOZ, E; SAN MIGUEL, C y C.A,E.A.P,( 1988): Carta Arqueológica de Cantabria.Ed.Tantín,Santander.

BARCENILLA  
DE CICERO

**Denominación****Torre de Treto****Número****3****Localización**

Treto. Se localiza a pocos metros del puente de hierro que atraviesa la ría entre Treto y Colindres ( 70 metros hacia el SW) en una peña.

**Tipo de Yacimiento**

Fortificación histórica.

**Cronología**

Bajomedieval.

**Entornos de protección****Descripción**

En este lugar se ubicaba una torre bajomedieval que servía para controlar el paso de la ría. Esta fortificación fue mandada construir por Juan Sánchez de Oño, que la vendió en 1401 a Juan de Velasco. Poseía una planta cuadrada (de 11,35 m de lado) y paredes de poco más de un metro de espesor. Tenía tres pisos, con una altura aproximada de 11 metros. La puerta principal era ojival, con junta de dovelas en el vértice y flanqueada por dos troneras. Tenía vanos ajimezados (uno de ellos trebolado). Quizás, la atalaya ya se acompañaba de barbacana. Se conservó en pie hasta principios del siglo XX (existe una fotografía de Ceballos León). En concreto, en 1931 aún se mantenía en pie, pero más tarde se derribó y se utilizó la piedra para construir varias viviendas y cercas de los alrededores. En el año 1994, M. Cisneros, R. Palacio y J.M. Castanedo descubrieron los vestigios arqueológicos de una hilera de sillares bien escuadrados que conformaban sus cimientos. Apareció descrita por primera vez por Sojo y Lomba en el año 1931.

**Bibliografía**

- SOJO Y LOMBA,F.(1931): Ilustraciones a la historia de la M.N y S.L. Merindad de Trasmiera.T.II: 205.
- CISNEROS,M; PALACIO,R Y CASTANEDO,J.M( 1997): El astillero del Colindres( Cantabria) en la época de los Austrias Menores.Arqueología y construcción naval:155.
- ARAMBURU-ZABALA,M.A( 2001): Casonas, Casas, Torres y Palacios en Cantabria.Ed.Fundación Marcelino Botín,T.1: 239.

**Nivel de protección**

Arqueológico. Con entorno de protección establecido

**Historial**

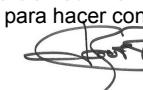
Apareció descrita por primera vez por F. Sojo y Lomba en el año 1931.

**Observaciones**

Sin evidencias en superficie. Está incluida en el INVAC.

BARCENA  
DE CICERO

APAXXI



**Denominación** Primosto **Número** 4

**Localización**

Treto. En Treto cogemos la carretera comarcal CA-258, pasando por debajo de la autovía A-8 y llegamos al barrio de Primosto. En un alto que domina dicho barrio nos encontramos con dos construcciones.

**Tipo de Yacimiento**

Fortificación militar

**Cronología**

Guerra Civil Española. Siglo XX.

**Entornos de protección****Descripción**

Consiste en un conjunto formado por un fortín y un nido de ametralladoras. Ambos elementos, están muy próximos, a menos de 30 metros y estuvieron conectados entre sí mediante una trinchera en zig-zag, de la que aún hoy se pueden apreciar algunos vestigios, aunque casi están completamente tapados por la tierra. Este conjunto está enfocado a la ría y parece indicar que se creó con el objetivo de controlar la vía férrea que pasa a sus pies. La galería cubierta tiene una planta en forma de L, con el ángulo bastante abierto, con un único acceso( en la actualidad cerrado) y mide unos 20 metros de largo. Está construido en mampostería y hormigón armado y se encuentra semienterrada parcialmente, con una única cara visible, la de las troneras. La mayoría de las troneras son para fusil, aunque hay dos para ametralladoras. En su interior se encuentra una inscripción que dice: "BATALLON ZAPADORES". El nido de ametralladoras es de planta circular y mide aproximadamente unos 5 metros. Está construido con mampostería y cubierto con hormigón armado. Tiene varias troneras, una principal y otras para fusil, de menor tamaño, pero todas ellas con forma abocinada.

**Bibliografía**

- OBREGÓN GOYARROLA,F.(2009):República,Guerra Civil y Posguerra en Laredo, Colindres y Liendo(1931-1947). ed.del autor,Maliaño,p.133.
- OBREGÓN GOYARROLA,F.(2011): República, Guerra Civil y Posguerra en Trasmiera Oriental(1931-1947),ed.del autor,Maliaño,pp 154,191.
- BLANCO GÓMEZ,D; GÓMEZ BEDIA FERNANDEZ,B;GUTIERREZ CUENCA,E y HIERRO GÁRATE ,J.A.( 2013): Fortificaciones de la Guerra Civil en la zona oriental de Cantabria: defensas costeras y líneas de contención de los ríos Agüera y Asón. En " Castillos de España" nº 171-172.AEAC.Madrid.

**Nivel de protección**

Arqueológico. Con entorno de protección establecido

**Historial**

Se tiene conocimiento de su existencia por fuentes orales, bibliografía y prospecciones.

**Observaciones**

Estas fortificaciones de la Guerra Civil Española a partir de la elaboración de este catálogo de patrimonio arqueológico (para el PGOU) pasarán a ser recogidas en el INVAC.



BARCENA  
DE CICERO



**Denominación****Peña Blanca****Número**

5

**Localización**

Treto. Partiendo de la estación de ferrocarril de Treto, accedemos a la nacional 634, y cogemos una desviación a la izquierda que nos lleva a la zona conocida como Peña Blanca o La Peña. Allí localizamos un elemento fortificado.

**Tipo de Yacimiento**

Fortificación militar

**Cronología**

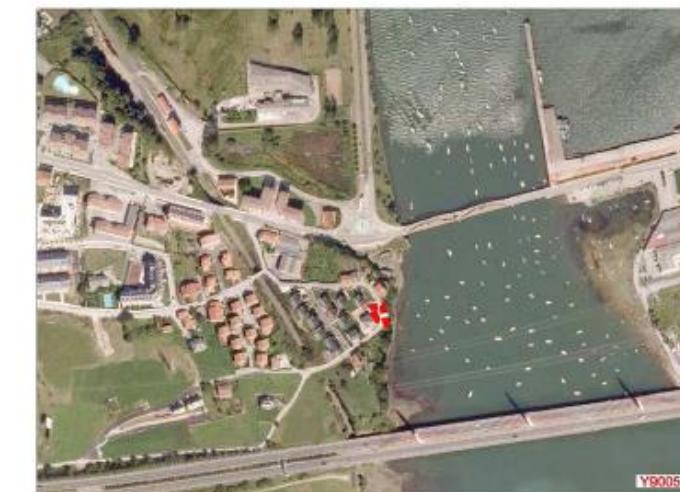
Guerra Civil Española.

**Descripción**

Consiste en un fortín que controlaba el paso por el puente metálico que une ambas orillas y que permite a través de Colindres el paso a Trasmiera. Se trata de una construcción de tipo "galería cubierta" para tiradores, que fue construida en mampostería y hormigón armado, y que en su origen se encontraba semienterrada, dejando solamente visible su cara frontal. Su planta es alargada, con forma de "L" y un ángulo muy abierto, de unos 15 metros de longitud y con un único acceso en su parte posterior. Presenta varias troneras para fusil y dos para ametralladoras. En su interior se conservan varios grafitos realizados en el momento de su creación, con siglas políticas o las firmas de sus constructores. En la actualidad ,se encuentra en el jardín de una vivienda. Parece ser que muy cerca de este fortín, debajo de la autovía A-8 se localizaba un nido de ametralladoras que fue destruido durante las obras de construcción de dicha autovía. Se conoce su existencia por los testimonios recogidos por la zona, y por la visita de uno de los autores de la bibliografía mencionada en esta ficha, cuando era un niño, en los años 80.

**Bibliografía**

-BLANCO GÓMEZ,D; GÓMEZ BEDIA FERNÁNDEZ,B; GUTIERREZ CUENCA,E.y HIERRO GÁRATE ,J.A ( 2013): Fortificaciones de la Guerra Civil en la zona oriental de Cantabria: defensas costeras y líneas de contención de los ríos Agüera y Asón. En "Castillos de España" nº 171-172.A.E.A.C. Madrid.

**Entornos de protección****Nivel de protección**

Arqueológico. Con entorno de protección establecido

**Historial**

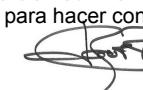
Se tiene conocimiento de su existencia por fuentes orales, bibliografía y prospecciones.

**Observaciones**

Estas fortificaciones de la Guerra Civil Española a partir de la elaboración de este catálogo de patrimonio arqueológico (para el PGOU) pasarán a ser recogidas en el INVAC.

BARCENA  
DE CICERO

APAXXI



**Denominación** Miradal      **Número** 6

**Localización**

Cicero. Por la N-634 desde Adal-Treto hacia Gama, pasamos por una rotonda, y antes de llegar al kilómetro 176, al lado izquierdo de la carretera encontramos el Alto de Miradal.

**Tipo de Yacimiento**

Fortificación militar

**Cronología**

Guerra Civil Española

**Entornos de protección****Descripción**

Trinchera blindada. Es una trinchera en traveses, cubierta y blindada.

**Nivel de protección**

Arqueológico. Con entorno de protección establecido

**Historial**

Se tiene conocimiento de su existencia por fuentes orales, bibliografía y prospecciones.

**Observaciones**

Estas fortificaciones de la Guerra Civil Española a partir de la elaboración de este catálogo de patrimonio arqueológico (para el PGOU) pasarán a ser recogidas en el INVAC.

**Bibliografía**

-Información facilitada por Jose Ángel Hierro Gárate.



BARCENA  
DE CICERO



**Denominación** Vivero

Número 7

### Localización

Cicero. Circulando por la N-634 dirección Gama, a la altura del kilómetro 177, hay un alto a la derecha, el alto de Vivero.

### Tipo de Yacimiento

Fortificación militar

### Cronología

Guerra Civil Española

### Entornos de protección



### Descripción

En el alto de Vivero se levantan varias estructuras defensivas, entre las que destacan al menos, cuatro fortines y al menos un nido de ametralladoras. Son construcciones de hormigón armado, también de tipo "galería cubierta" para tiradores, de planta regular alargada y con varias troneras rectangulares abocinadas que apuntan a la carretera que atraviesa la zona llana de Cicero.

Se han localizado nueve estructuras , y a pesar de considerarse un conjunto, se han establecido tres entornos de protección a causa de la extensión de dichas localizaciones.

### Nivel de protección

Arqueológico. Tres entornos de protección.

### Historial

Se tiene conocimiento de su existencia por fuentes orales,bibliografía y prospecciones.

### Observaciones

Estas fortificaciones de la Guerra Civil Española a partir de la elaboración de este catálogo de patrimonio arqueológico (para el PGOU) pasarán a ser recogidas en el INVAC.  
Se han presentado en la misma ficha las nueve ubicaciones de la Guerra Civil, al considerarse un conjunto,y se establecen tres entornos de protección.

### Bibliografía

-BLANCO GÓMEZ,D; GÓMEZ BEDIA FERNÁNDEZ,B; GUTIERREZ CUENCA,E.y HIERRO GÁRATE ,J.A (2013): Fortificaciones de la Guerra Civil en la zona oriental de Cantabria: defensas costeras y líneas de contención de los ríos Agüera y Asón.En "Castillos de España"nº 171-172.A.E.A.C. Madrid.



BARCENA  
DE CICERO



**Denominación** Los castros      **Número** 8

### Localización

Cicero. En el monte situado frente al alto de Vivero, al oeste , al otro lado de la nacional 634. Se puede acceder a esta localización, pasando por los barrios la Fragua y el Bao. Desde allí , seguimos una pista que da acceso al monte.

#### Tipo de Yacimiento

Fortificación militar

#### Cronología

Guerra Civil Española

### Entornos de protección



### Descripción

Conjunto formado por una galería de tiro cubierta y un nido de ametralladoras. La galería de tiro cubierta es de mampostería con cubierta de hormigón y presenta cinco pequeñas troneras para fusil. El nido de ametralladoras es de hormigón, con unos 3 metros de lado, con planta cuadrada, con el lado de las troneras redondeado.

### Nivel de protección

Arqueológico. Con entorno de protección establecido

#### Historial

Se tiene conocimiento de su existencia por fuentes orales( Como la Asociación Cultural Argoma) bibliografía y prospecciones.

#### Observaciones

Estas fortificaciones de la Guerra Civil Española a partir de la elaboración de este catálogo de patrimonio arqueológico (para el PGOU) pasarán a ser recogidas en el INVAC.

#### Bibliografía

-BLANCO GÓMEZ,D; GÓMEZ BEDIA FERNÁNDEZ,B; GUTIERREZ CUENCA,E.y HIERRO GÁRATE ,J.A (2013): Fortificaciones de la Guerra Civil en la zona oriental de Cantabria: defensas costeras y líneas de contención de los ríos Agüera y Asón. En "Castillos de España" nº 171-172.A.E.A.C. Madrid.

BARCENA  
DE CICERO